



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta y tres minutos del día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de mayo de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número cincuenta y tres (053-2023), presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Planos arquitectónicos, plano de instalaciones eléctricas (o diagramas eléctricos) de apartamentos de la Urbanización Atlacatl, pasaje Pinto, de los edificios del 16 al 25 San Salvador.**  
**Podría ser muestra de 1 apartamento de edificios de 4 plantas y 1 muestra de Optuple.**  
**Construido estos apartamentos por el IVU”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita sus suscrita Oficial de Información hace saber, que mediante resolución de las trece horas con veinte minutos del día veinticinco de mayo del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 1 de la LAIP, dada la antigüedad de lo solicitado.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** contestó a través de un memorando MOPT-UGDAI-024/2023 de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a la solicitud N° 053/2023 asignada a la UGDAI en la cual requiere se le proporcione información: PLANOS DE LOS APARTAMENTOS DE LA URBANIZACION ATLCATL, PASAJE PINTO, EDIFICIOS DEL 16 AL 25 SAN SALVADOR.

La UGDAI le informa que después de haber consultado en las bases de datos y nuestros inventarios, se localizó 3 planos, los cuales desde esta fecha el Archivo Central pone a su disposición, según se hace constar en la ficha de préstamo N° 20-2023 que se adjuntara a su correo electrónico institucional. A continuación el detalle

- 1) PLANIMETRIA DEL PASAJE PINTO AL ORIENTE DE 20 AV. NORTE COLONIA ATLCATL
- 2) REDONDEL EN COLONIA ATLCATL SAN SALVADOR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y UBICACIÓN
- 3) PARCELACION ATLCATL PRIMERA ETAPA”.





Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del referido interesado para que haga uso de su derecho de realizar CONSULTA DIRECTA de tres planos con los que cuenta esta institución, según el siguiente detalle:

- 1) PLANIMETRIA DEL PASAJE PINTO AL ORIENTE DE 20 AV. NORTE COLONIA ATLCATL
- 2) REDONDEL EN COLONIA ATLCATL SAN SALVADOR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y UBICACIÓN
- 3) PARCELACION ATLCATL PRIMERA ETAPA.

En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Además, se informa al peticionario en mención, que la fecha prevista para darle cumplimiento a la Consulta Directa, es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La Consulta Directa se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. El horario de atención de la UAIP es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida, por la Gestión Documental y Archivo Institucional.
- c) **Hágase saber** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, se ponen a su disposición para CONSULTA DIRECTA, tres planos facilitados por la mencionada unidad.
- d) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para realizar la Consulta Directa es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, en horas hábiles.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información